



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 498-2022-R
Lambayeque, 20 de mayo del 2022

VISTO:

El Oficio N° 468-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 18 de abril del 2022, remitido por el Director de la Dirección General de Administración, sobre Bolsa de Trabajo a favor de tres (03) estudiantes de la Facultad de Ciencias Históricas, Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 105.5° del Estatuto de la Universidad establecen que uno de los derechos de los estudiantes universitarios es utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, el artículo 127°, segundo párrafo, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros.

Que, el artículo 212° del Reglamento General de la Universidad, indica que las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico, a partir del segundo ciclo.

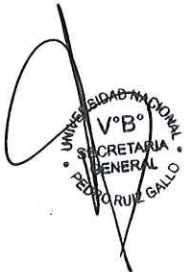
Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021.

Que, el artículo 7° de la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras o Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, mediante Oficio N° 0329-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 17 de febrero del 2022, el Vicerrector Académico, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, dirigiéndose al Director de la Dirección de Servicios Académicos, Ing. Carlos Heriberto Ruiz Oliva, solicita el informe académico de los estudiantes Yanet Megaly Aguilar Aguilar, Diego Salomón Mija Torres, Alexander Cristhian Chumbe Porras, Darinka Xiomara Vásquez Fuentes, Angie Thalía Lingan Mendoza y Alexia Ximena Paz Valderrama a fin de que reciban el beneficio de Bolsa de Trabajo.

Que, con Oficio N° 157-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, de fecha 18 de febrero del 2022, el Directivo de la Dirección de Servicios Académicos, Ing. Carlos Heriberto Ruiz Oliva, atendiendo a lo solicitado por Vicerrectorado Académico, hace llegar el historial académico y plan de estudios de los referidos estudiantes, advirtiéndose que solo tres (03) de ellos cumplirían con los requisitos establecidos en el artículo 9° de la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, a través del Oficio N° 0354-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 22 de febrero del 2022, el Vicerrector Académico, dirigiéndose al Director General de la Dirección General de Administración, M. Sc. José Luis Carranza García, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para atender Bolsas de Trabajo a favor de los estudiantes Alexander Cristhian Chumbe Porras, Darinka Xiomara Vásquez Fuentes y Angie Thalía Lingan Mendoza de la Facultad de Ciencias Histórico, Sociales y Educación. En el mismo sentido, el citado Director General, con Oficio N° 206-2022-DGA-UNPRG-JLCG/VIRTUAL, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario para la atención de tres (03) Bolsas de Trabajo para la oficina de Vicerrectorado Académico, para el apoyo en los procesos de evaluación del desempeño docente y monitoreo de sesiones sincrónicas y asincrónicas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 498-2022-R
Lambayeque, 20 de mayo del 2022

Que, mediante Memorando N° 211-2022-OPP, de fecha 07 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte, informó que, no se ha cumplido con adjuntar los documentos que confirmen que los estudiantes antes mencionados no tengan sanción por falta disciplinaria alguna en la Facultad a la que pertenecen o por la Universidad, ello según lo estipulado en literal g) del artículo 9° de la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Asimismo, solicitó que se detallara las fechas exactas de inicio y termino del otorgamiento de las Bolsas de Trabajo. En ese sentido, con Oficio N° 257-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 07 de marzo del 2022, el Director General de la Dirección General de Administración remite a Vicerrectorado Académico el citado Memorando a fin de que levante las observaciones formuladas.

Que, con Oficio N° 0484-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 09 de marzo del 2022, Vicerrectorado Académico, a fin de subsanar las observaciones formuladas, remite las declaraciones juradas de los estudiantes que cumplen con los requisitos y precisa las fechas exactas de inicio y termino del beneficio de Bolsa de Trabajo, esto es, desde el 15 de marzo del 2022 al 15 de noviembre del 2022.

Que, con Oficio N° 468-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 18 de abril del 2022, el Director de la Dirección General de Administración hace llegar el Memorando N° 279-2022-OPP, de fecha 31 de marzo del 2022, donde consta el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000217, de fecha 18 de marzo del 2022, para la atención de Bolsas de Trabajo a favor de Tres (03) estudiantes de la Facultad de Ciencias Históricas, Sociales y Educación, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 5,580.00 (Cinco Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	IMPORTE
ALEXANDER CRISTHIAN CHUMBE PORRAS	15/03/2022	15/07/2022	S/ 1,860.00
DARINKA XIOMARA VASQUEZ FUENTES	15/03/2022	15/07/2022	S/ 1,860.00
ANGIE THALIA LINGAN MENDOZA	15/03/2022	15/07/2022	S/ 1,860.00
TOTAL			S/ 5,580.00

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2° de la Ley Universitaria y el artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Histórico, Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo:

1.1. ALEXANDER CRISTHIAN CHUMBE PORRAS, con C.U. N° 172118-K, perteneciente a la Escuela Profesional de Educación, quien viene apoyando en Vicerrectorado Académico, desde el 15 de marzo del 2022 hasta el 15 de julio del 2022, por un periodo de Cuatro (04) meses, siendo el MONTO TOTAL A PAGAR de MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 1,860.00).

1.2. DARINKA XIOMARA VASQUEZ FUENTES, con C.U. N° 172097-C, perteneciente a la Escuela Profesional de Educación, quien viene apoyando en Vicerrectorado Académico, desde el 15 de marzo del 2022 hasta el 15 de julio del 2022, por un periodo de Cuatro (04) meses, siendo el MONTO TOTAL A PAGAR de MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 1,860.00).

1.3. ANGIE THALIA LINGAN MENDOZA, con C.U. N° 172184-C, perteneciente a la Escuela Profesional de Sociología, quien viene apoyando en Vicerrectorado Académico, desde el 15 de marzo del 2022 hasta el 15 de julio del 2022, por un periodo de Cuatro (04) meses, siendo el MONTO TOTAL A PAGAR de MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 1,860.00).

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Facultad de Ciencias Histórico, Sociales y Educación, interesados y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPEÑA VELÁSQUEZ
Rector